



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

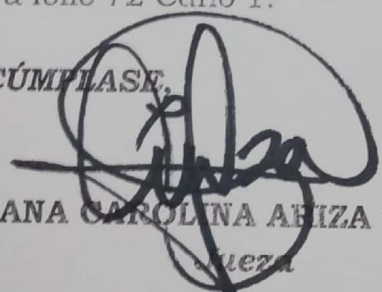
Radicación 2019 - 00817

1. Agréguese a los autos la documental que la copropiedad demandada allega a folios del 75 al 129.

2. A fin de proseguir con el decurso procesal y en atención a la petición de la propiedad horizontal accionada, vista a folio 80, se señala se señala la hora de las 08:00 AM del día 22 del mes de ENERO del año 2021, a fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

3. Las partes tengan en cuenta las previsiones hechas en el auto de fecha 15 de enero hogaño visto a folio 72 Cdno 1.

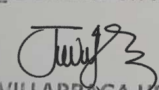
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DIANA CAROLINA ABIZA TAMAYO

je

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 044 del
01 OCTUBRE DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2106a7970916c475cd85d2adf19ade0fb13c48425938160514e6e99f8c15767**

Documento generado en 29/09/2020 09:40:50 p.m.